



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 262 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 20 SEP 2022

VISTO:

El Memorando N° 0582 y 0600-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 243 y 253-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Nota Legal N° 301-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Informe N° 0140 y 077-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UPF-UPF;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Informe N° 140-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UPF de fecha 31 de agosto del 2022, el Responsable de la Unidad de Patrimonio Fiscal CPC Daniel Risco Najarro, solicita la conformación de la Comisión de Inventario Físico Patrimonial y Equipo de Trabajo de Inventario Patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, en cumplimiento a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimientos, que señala en el Título V. artículo 32 Comisión de Inventario numeral 32.1, que la comisión de inventario es designada por la Oficina General de Administración mediante resolución y está constituida como mínimo por los siguientes representantes:

✚ Dirección de Administración	Presidente
✚ Unidad de Contabilidad y Tesorería	Integrante
✚ Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	Integrante
✚ Unidad de Patrimonio Fiscal	Facilitador

Que, por lo descrito en el párrafo precedente resulta necesario además conformar el Equipo de Trabajo, quienes realizarán el apoyo de acuerdo a las necesidades de la Comisión de Inventario Patrimonial; para cuyo fin propone al personal siguiente:

✚ CPC Chela Palomino Quispe	Asistente Administrativo UPF
✚ TAP Gumercindo Meza Valenzuela	Personal Sub Dirección de Obras
✚ TAP Hermenes G. Rodríguez Laura	Personal Sub Dirección de Obras
✚ TAP Eduardo J. Zapaille Huamán	Responsable Residencia Vial de Cora Cora
✚ TAP Ricardo Arce Espilloco	Responsable Residencia Vial de Puquio





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 262 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 20 SEP 2022



Que, con Memorando N° 0600-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA de fecha 13 de setiembre del 2022, el Titular de la Entidad ha dispuesto a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo para la conformación de la Comisión de Inventario Físico Patrimonial y Equipo de Trabajo de Inventario Patrimonial correspondiente al Año Fiscal 2022, de acuerdo al requerimiento del Director de Administración, con Informe N° 253-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA;

Que, la Comisión de Inventario Patrimonial de la Institución al Ejercicio Fiscal 2022, deberá de estar integrado por Personal de Planta permanente amparado resolutivamente; por lo que, resulta necesario conformar la comisión aludida que coadyuvará en mejorar el inventario y cuantificar en los documentos de gestión;

Que, la comisión de inventario es responsable de los avances y los resultados del inventario en caso de ser realizada por personal de la Entidad o por particulares. La Comisión de Inventario elaborará el Informe Final de Inventario y suscribe el Acta del Conciliación Patrimonio-Contable. Esta misma comisión determina los resultados del Inventario de Bienes, comunicando a la Oficina General de Administración, quien remite a la SBN el Informe Final del Inventario y el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable suscritos por la Comisión de Inventario. La Unidad de Control Patrimonial participará en el proceso de la toma de inventario como facilitador apoyando en la ubicación e identificación de los bienes;

Que, la Comisión de Invenatrio tiene por función además realizar la toma de inventario dela Entidad, elaborar un cronograma de actividades que determine el tiempo que demandará la realización del inventario, comunicar a todas las oficinas y personal de la Entidad la fecha de inicio de toma de inventario, conformar los equipos de trabajo, llevar a cabo la toma de inventario patrimonial al barrer o en forma selectiva, según sea el caso, colocar el símbolo material a los bienes como placas, láminas o etiquetas, escribiendo con tinta indeleble aretes o cualquier otra forma apropiada que identifique los bienes del Estado; suscribir el Acta de Inicio de Toma de Inventario, el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable del Inventario y el informe final del inventario;

Que, la Comisión del Inventario Físico de Almacén tiene por función organizar, conducir y consolidar los resultados del Inventario Físico Patrimonial de esta Entidad; para lo cual deberá de programar, dirigir y supervisar las actividades que ésta demande. Así como elaborar y aprobar el respectivo Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades en el cual constarán los procedimientos a aplicarse, la fecha de inicio y de término del Inventario teniendo como fecha de cierre del Inventario Físico el día 31 de Diciembre del año que corresponda;

Que, la comisión en mención se enmarcara en el procedimiento del inventario de almacén de la Entidad, teniendo como finalidad determinar los procedimientos que se utilizarán para la ejecución del Inventario





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 262 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 20 SEP 2022

Físico Patrimonial de la Institución, estableciendo los lineamientos de planificación y ejecución del proceso, que permitan obtener una información exacta sobre la descripción, clase, tipo, modelo, serie, uso, estado de conservación y asignación de los bienes existentes en almacén de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho. En consecuencia, con el apoyo de este equipo de trabajo, se logrará el objetivo trazado dentro del plazo previsto;

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto de Urgencia N° 014-2019-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga la Ley N° 28411; Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISION DE INVENTARIO FISICO PATRIMONIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO; el mismo que estará integrado por un funcionario y directivos siguientes:

- | | |
|---|-------------|
| ✚ CPC JOSE FRANCISCO MIGUEL FLORES | Presidente |
| Director de Administración | |
| ✚ CPCC NORMA VASQUEZ MELENDEZ | Integrante |
| Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería | |
| ✚ CPC CARLOS OYOLA GASPAS | Integrante |
| Jefe de UASA | |
| ✚ CPC DANIEL RISCO NAJARRO | Facilitador |
| Responsable (e) Unidad de PAT. Fiscal | |

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 34 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre del 2021, la Comisión de Inventario, deberá solicitar a la Dirección de Administración la conformación del Equipo o Equipos de Trabajo para la ejecución del inventario, en el más breve plazo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Comisión designada informar del resultado de las acciones adoptadas a las instancias correspondientes de la Entidad dentro del plazo previsto por Ley, bajo responsabilidad; así como, la elaboración de las funciones y cronograma de trabajo a desarrollar por el Equipo de Trabajo, para su cumplimiento.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 262 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 20 SEP 2022

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a los miembros de la Comisión de Inventario Físico Patrimonial y demás instancias pertinentes de la Entidad; dentro del plazo de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarithuamán
Director Regional